



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 709 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, **06 DIC. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: La Carta N° 11/2019/CSS y la Carta N° 18.2019/CSZ del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP del Analista de Obras Por Contrata e Impuesto de la Coordinación de Obras Por Contrata de la ORSLTPI, CARTA N° 156-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (ORSLTPI), Informe N° 168-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Informe N° 392-2019- GR CUSCOIORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional N° 050-2016GR /GRC.CUSCO del 15 de abril 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco priorizó el PROYECTO para su financiamiento y ejecución a cargo de Obras Por Impuesto que son de competencia regional;

Que, en fecha 20 de junio 2016, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2016GR CUSCO/GR del 22 de abril 2016 adjudicó la Buena Pro del Proceso de selección N° 01-2016-GRC-GRDE-SGPIP-CE29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco", a la Empresa FERREYROS S.A., teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica de acuerdo a las Bases Integradas, los mismos que vienen a ser parte del convenio;

Que, el 20 de julio 2016 se suscribe el CONVENIO DE INVERSIÓN 01-2016-GR CUSCO, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco", con código SNIP N° 333411, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** y la **Empresa FERREYROS S.A.**, en el marco del Reglamento de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado, con un plazo de Ejecución del convenio de inversión de trescientos sesenta 360 días calendario, disgregados de la siguiente forma: Para la elaboración de expediente Técnico (60) días Calendario y para la Ejecución del Proyecto (300) días calendario, siendo el monto total de inversión para ejecución del proyecto objeto del presente convenio la misma que está compuesta por el monto de inversión con el que se adjudicó la buena pro, asciende a S/ 10'445,895.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), monto que incluía el costo referencial de ejecución de la Obra, por un valor estimado de S/ 10'127,076.00 (Diez Millones Ciento Veintisiete Mil Setenta y Seis con 00/100 soles) y el costo por Supervisión de Obra, que asciende a S/ 318,819.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles); incluye los costos que se generen durante la fase de inversión del proyecto (elaboración del Expediente Técnico y la ejecución propia), dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP;

Que, con fecha 19 de Octubre 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N°004-2016-GRC-GRDE-SGPIP-CE 29230, para la contratación del Servicio: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco";

Que, el 07 de noviembre 2016 se suscribe el Contrato N° 01-2016 GR CUSCO, para la Contratación del Servicio de SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" con el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ** conformado por las empresas: Consultores en Proyectos de Inversión S.A.C., Constructora los Andes Peruanos S.A.C y Makno Ingenieros S.A. por el monto total de S/ 318,819.00 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles), y con el plazo de ejecución del servicio es de 330 (trescientos treinta) días calendario





disgregados de la siguiente manera: para la etapa de elaboración del Expediente Técnico 30 días calendario y para la etapa de Ejecución de la Obra 300 días calendario;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017 GR CUSCO/GR del 11 de agosto 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco", con código SNIP N° 333089 cuyo monto modificado asciende a S/ 13'561,555.01 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 01/100 soles);

Que, en el mes de setiembre 2017 la Entidad y la Empresa FERREYROS S.A. suscriben la Adenda al Convenio de Inversión Pública N° 01-2016-GR CUSCO mediante el cual se procede a modificar la Cláusula Tercera, respecto a monto total de inversión, según detalle que se muestra en el siguiente cuadro y, la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo para la ejecución de El Proyecto en cuatrocientos doce (412) días calendario. El nuevo plazo sólo afectó a la etapa de elaboración del Expediente Técnico (15 días por ampliación y 37 días por suspensión temporal del Convenio), por lo que el plazo para ejecución de la obra se mantuvo en trescientos (300) días calendario. En esta misma cláusula se indicó que el plazo para la ejecución de obra se computaba a partir del día siguiente que La Entidad Pública entregue a La Empresa Privada una copia del Expediente Técnico y ratifique la designación del Ingeniero Jefe de Supervisión del Proyecto. Cuadro N° 01;

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/ 8'603,948.16
Gastos Generales	1 '290,592.22
Utilidad	860.394.82
Sub Total	10754,935.20
IGV	1'935.888.34
Total de Presupuesto de la Obra	12'690,823.54
Expediente técnico	195,000.00
Intervención social	150,000.00
Fortalecimiento Institucional	73,559.97
Monitoreo Arqueológico	70,129.20
Suministro eléctrico	63,223.30
Supervisión	318.819.00
Total Inversión	S/ 13'561,555.01

Que, tratándose del Servicio de Supervisión del Proyecto de Obras Por Impuesto culmina con la Liquidación del Contrato de Supervisión, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por la Empresa Privada según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por la empresa Privada se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, de acuerdo al Artículo 111° del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el Decreto Supremo N°036-2017-EF modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF se establece que: "111.1 La Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La Entidad Pública debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor. Si la Entidad Pública observa la liquidación presentada por la Entidad Privada Supervisora, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad Pública. 111.2. Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si la Entidad Privada Supervisora observa la liquidación practicada por la Entidad Pública, ésta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la





Entidad Privada Supervisora. En el caso de que la entidad pública no acoja las observaciones formuladas por la Entidad Privada Supervisora, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 111.3. Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el presente Texto Único Ordenado, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, por el memorándum N° 1760-2019 GR CUSCO /GGR-ORSLTPI del 05 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita la conciliación contable financiera del convenio de inversión N° 01- 2016-GR CUSCO del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco", con la finalidad de dar conformidad al estado de pagos al 31 de diciembre por el importe de S/ 12,390,385.05 (Doce Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 05/100 soles), **MONTO QUE INCLUYE EL COSTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA en mención, REALIZADO POR EL CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ,** monto que ya fue reconocido y emitido en 03 CIPRLs, los que concuerdan con lo señalado en el Informe N° 156-2019-GR CUSCO/ORAD-CONT de la Oficina de Contabilidad, los que forman parte del expediente de liquidación;

Que, mediante Carta N° 11.2019/CSS del 04 de junio 2019, tramitada con el Exp. N° 15026 el Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, presenta el Expediente de Liquidación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco", documentación que ha sido derivado al Analista de Obras Por Contrata e Impuestos de la Coordinación de Obras Por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Florencio Cáceres Palma, quien procede a realizar la revisión de dicha documentación presentada, emitiendo pronunciamiento a través del Informe N° 011-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP, del cual se desprende:

1. Datos Generales del Proyecto

- Proyecto : Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes de Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco
Código SNIP : 333411
Convenio de Inversión : N°01-2016-GR.CUSCO
Entidad Pública : Gobierno Regional de Cusco
Empresa Privada : Ferreyros S.A.
Ejecutor del Proyecto : Consorcio Ejecutor Sangarara Construcción y Gestión de Proyectos de Ingeniería S.A.C. Ingeniería y Apoyo Empresarial S.A.C.
Entidad Privada Supervisora : Consorcio Supervisor Sangarara Consultores en Proyectos de Inversión S.A.C. Constructora los Andes Peruanos S.A.C. Makno Ingenieros S.A.
Resolución que aprueba el Expediente Técnico : RER N°457-2017-GR.CUSCO/GR
Presupuesto aprobado para la Ejecución del Proyecto : S/ 13'561,555.01
Documento que modifica el Monto de Inversión y plazo : Adenda al Convenio N° 01-2016-GR CUSCO.
Fecha de entrega de terreno : 11 de setiembre del 2017
Etapa de Ejecución de Obra :
Fecha de inicio de Plazo : 12 de setiembre del 2017
Etapa de Ejecución de Obra :
Plazo de ejecución de Obra : 300 días calendarios.
Fecha de culminación de Obra : 08 de julio del 2018
Ampliación de plazo para la Ejecución de obra : No hubo.
Fecha de conformidad a la culminación y funcionamiento : 29 de Octubre del 2018. (Ver acta de levantamiento de observaciones).

Información de la Supervisión

- Contrato del servicio : N°01-2016-GR.CUSCO
Contratista : Consorcio Supervisor Sangarará
Jefe de Supervisión : Ing° Braulio Huamán Usno
Presupuesto aprobado : S/. 318,819.00





Sistema de contratación : Suma Alzada

Plazos de supervisión de estudios y ejecución de obra

Table with 2 columns: Item and Duration. Items include Expediente Técnico (30 días calendario), Ejecución de Obra (300 días calendario), Plazo total (330 días calendario), and Ampliación de plazo (No hubo).

2) Liquidación de cuentas de la Supervisión del Proyecto del Contrato N°01-2016-GR CUSCO celebrado entre el Gobierno Regional Cusco y el Consorcio Supervisor Zurite, conforme términos del Convenio de Inversión N°01-2016-GR CUSCO, la Empresa que financia la Inversión del Proyecto asume los costos y/o pago de la Supervisión del Proyecto, en ese sentido a continuación en los siguientes cuadros se muestra las valorizaciones tramitadas, reconocidas, pagadas y pendientes de trámite y pago:

Cuadro N° 1 - Valorizaciones tramitadas, reconocidas y pagada

Table with 7 columns: FECHA DE PAGO, CONCEPTO, SUB TOTAL, IGV, TOTAL, INFORME QUE DA CONFORMIDAD, and COMENTARIO. It lists 10 valuation entries from Sep-17 to Jun-18, with a total of 304,703.99.

Cuadro N° 2 - Detalle de montos autorizados y pagados por la empresa privada a favor de la supervisión

Table with 10 columns: CONCEPTO DE PAGO, PERIODO, MONTO VALORIZADO (SI), AMORTIZACION (AD) (SI), MONTO FACTURADO (SI), N° FACTURA, ORDEN DE PAGO N°, FECHA, PAGOS EFECTUADOS (SI), and ESTADO. It details 11 valuation items from Sep-17 to Jul-18, with a total of 304,703.99.

3) Se ha Procedido a la determinación del Reajuste por aplicación de la Fórmula Polinómica "K" de conformidad al Capítulo II del proceso de Selección de las bases Integradas, Item 2.9 Reajuste de los Pagos, establece una fórmula polinómica de 03 monomios en los que 02 monomios se hacen cero al no haber solicitado el Contratista adelanto directo, en consecuencia





es de aplicación sólo la fórmula monómica resultante, cuya determinación del reajuste se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 – Determinación del reajuste

Table with columns: N°, MES, INDICE UNIFICADO 39, EJECUTADO CONTRACTUAL, VALORIZACION REAJUSTADA, REAJUSTE, DOCUMENTO DE CONFORMIDAD. Includes a formula Pr = Po*(Ir/Io) - ((A/C)*Po*(Ir-Ia)/(Ia)) - ((A/C)*Po) and a summary row for SUB TOTAL.

Cuadro N° 4 – Valorización y reajustes pendientes de pago

Table with columns: FECHA DE TRAMITE, CONCEPTO, SUB TOTAL, IGV, TOTAL, DOCUMENTO QUE DA CONFORMIDAD, COMENTARIO. Includes rows for VALORIZACION N° 11 (Jul-18) and REAJUSTES.

4) Concluyendo que el costo total del Servicio de supervisión de Proyecto "AMPLIACIÓN , MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO- CUSCO ascienden a la suma de S/327,636.41 (Trescientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 soles) y como saldo a Favor del Consorcio Supervisor del Proyecto la suma de S/22,932.42, (Veintidós Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 soles) monto pendiente de pago por parte de la Empresa Privada (FERREYROS S.A) por concepto básicamente de la última valorización N°11 y de los reajustes según el cuadro de liquidación de cuentas de supervisión.

Que, con Carta N° 156-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, notificada el 02 de julio 2019, se comunicó al CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, los montos arribados, se le adjuntó el cuadro de liquidación de cuentas de la Supervisión del Proyecto del cual se desprende: que el COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO es la suma de S/ 327,636.41 (Trescientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 soles) monto que resulta de la suma de (S/ 318,819.00 + S/ 8,817.41) monto aprobado valorización N° 11 más el monto de reajustes por fórmula polinómica; y como SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO el monto de S/ 22,932.42 Incl. IGV (Veintidós Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 soles) por la valorización última N° 11 y los reajustes, que la Empresa Privada (FERREYROS S.A.) debe abonar a la Supervisión del Proyecto una vez sea aprobada la liquidación del Convenio por parte de la Entidad y la entrega completa de la documentación de la presente liquidación por parte de la Supervisión; se le solicitó que emita su PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS MONTOS APROBADOS POR LA ENTIDAD, para continuar con el trámite de Liquidación del Contrato N° 01-2019 GR/CUSCO de acuerdo a lo establecido en el Art. 111° del Reglamento de la Ley de Obras Por impuesto D.S. N° 036-2017-EF y D.S. N° 212-2018-EF y el del TUO Ley 29230, cuya carta contiene el siguiente cuadro de liquidación de cuentas:

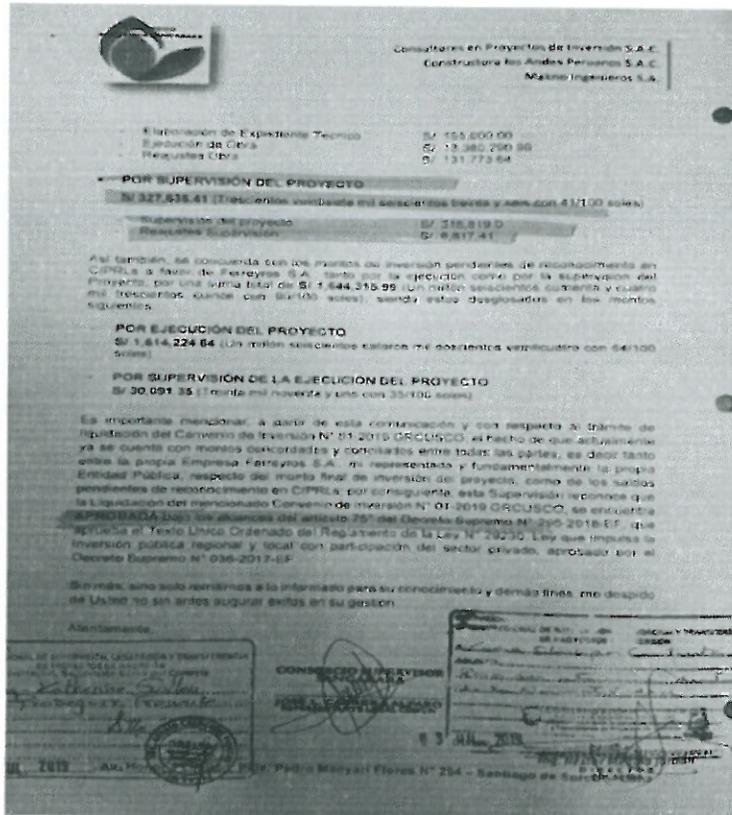




Cuadro N° 5 - Liquidación de cuentas de Supervisión

OBRA	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO		
UBICACIÓN	SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO		
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
FINANCIA	FERREYROS S.A.		
CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTOR SANGARARA		
SUPERVISOR DE OBRA	ING° BRAULIO HUAMAN USNO		
CONTRATO PRINCIPAL	318,819.00 Incl. IGV		
1.0 VALORIZACIONES (Incluye IGV)			
1.1 AUTORIZADO			
1.1.1 VALORIZACIONES			
Contrato principal	318,819.00		318,819.00
Menores metrados	0.00		
Mayores metrados	0.00		
TOTAL AUTORIZADO			318,819.00
1.2 PAGADO			
1.2.1 VALORIZACIONES			
Contrato principal con deducciones por menores metrados	304,703.99		304,703.99
Mayores metrados	0.00		
TOTAL PAGADO			304,703.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			14,115.01
2.0 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA (Incluye IGV)			
1.1 AUTORIZADO			
1.1.1 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS			
Contrato principal con deducciones por menores metrados	8,817.41		8,817.41
Mayores metrados			
TOTAL AUTORIZADO			8,817.41
1.2 PAGADO			
1.2.1 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS			
Contrato principal con deducciones por menores metrados	0.00		0.00
Mayores metrados	0.00		
TOTAL PAGADO			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			8,817.41
RESUMEN		A CARGO	A FAVOR
1.0 Saldo de Valorizaciones	:	0.00	14,115.01
2.0 Saldo por Reajustes	:	0.00	8,817.41
TOTAL		0.00	22,932.42

Por lo que, a través de la Carta N° 18.2019/CSZ del 03 julio 2019 tramitado con el Registro N° 17470, por el cual el Representante Legal Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ** da su **APROBACIÓN** a los montos señalado por la Entidad; según los montos del Cuadro N° 05 - Liquidación de Cuentas de la Supervisión que se adjunta, situación por la cual sugiere que se prosiga con el trámite de liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, conforme se tiene de la siguiente imagen:





Que, mediante el Informe N° 168-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión opina proseguir con la aprobación mediante Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato del servicio de supervisión del Proyecto "**Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Redes Alcantarrillado y Planta de Tratamiento en la Capital del Distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo – Cusco**", validando el informe emitidos por el analista de Obras Por Impuesto de la Coordinación de obras Por Contrata de la ORLTPI correspondiendo su aprobación según los alcances del Artículo 111° del Reglamento de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por D.S. N° 036-2017/EF determinándose que el Costo Total del Servicio de Supervisión del Proyecto asciende a la suma S/ 327,636.41 (Trecientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV se establece un Saldo a favor del contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ por la suma de S/ 22,932.42 Incl. IGV** (Veintidós Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 soles) incluido IGV por la valorización última N° 11 y los reajustes, monto que debe ser abonado por la Empresa Privada (Ferreyros S.A.) por el Servicio de Supervisión del Proyecto cuya ejecución del servicio se realizó en el plazo total de (330) días calendario, para la etapa de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico 30 días calendario y para la etapa de Ejecución de Obra 300 días calendario;

Que, con el Informe N° 392-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 01-2016-GR CUSCO, suscrito para la contratación del servicio de SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES ALCANTARRILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO", **POR EL COSTO TOTAL** ascendente a la suma de **S/ 327,636.41** (Trecientos Veinte y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ por la suma de S/ 22,932.42 Incl. IGV (Veintidós Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 soles) incluido IGV por la valorización última N° 11 y los reajustes, monto que debe ser abonado por la Empresa Privada (Ferreyros S.A.) en concordancia a lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio de Inversión N° 01-2016-GR CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al CONTRATISTA CONSORCIO SUPERVISOR SANGARARÁ, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAÚL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

